



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Modifica RD-2023-105-E-UNC-DEC-FAMAF - Dra. Iriondo - Sec. de Infraestructura // EX-2021-00734317- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El expediente EX-2021-00734317- -UNC-ME#FAMAF en el que se ha dictado la resolución RD-2023-105-E-UNC-DEC#FAMAF por la cual se ha designado a la Dra. Mirta S. IRIONDO como Secretaria de Infraestructura de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF);

El expediente EX-2022-01002831- -UNC-ME#FAMAF en el que se ha dictado la resolución RHCD-2023-171-E-UNC-DEC#FAMAF por la cual se ha designado a la Dra. IRIONDO como Profesora Asociada con dedicación exclusiva de la FAMAF; y

CONSIDERANDO

Que por Art. 2º la resolución RD-2023-105-E-UNC-DEC#FAMAF se dispuso que las funciones de Secretaria de Infraestructura sean retribuidas con una asignación complementaria consistente en la diferencia entre el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva y el cargo de Secretaria de Facultad Tiempo Parcial (cód. 416);

Que por resolución RHCD-2023-171-E-UNC-DEC#FAMAF se ha otorgado a la Dra. IRIONDO licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, por cargo de mayor jerarquía, a partir del día 22 de mayo y hasta el día 31 de agosto de 2023.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución RD-2023-105-E-UNC-DEC#FAMAF, a partir del 22 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º: Disponer que las funciones de Secretaria de Infraestructura de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación asignadas a la Dra. Mirta Susana IRIONDO (Legajo 35.957) sean retribuidas con su cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva (cód. int.

105/37) a los fines de cumplir tareas en dicha Secretaría, con una dedicación horaria de Secretaria de Facultad Tiempo Parcial, a partir del día 22 de mayo de 2023 y mientras dure en sus funciones.

ARTÍCULO 3º: La Dra. IRIONDO deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS N° 5/95. Asimismo, deberá concurrir en el término de 10 (diez) días a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.